

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 725.

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 16 del actual, me dice lo que sigue.

«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del ventajoso resultado que ofrece la suscripcion al anticipo de un semestre de las contribuciones territorial é industrial y de comercio; y enterada S. M. se ha dignado resolver, que continúe abierta la suscripcion por diez dias mas del plazo señalado por Real decreto de 19 de Mayo, á fin de que puedan obtener el beneficio del seis por ciento de anticipacion los Ayuntamientos, contribuyentes y particulares que por causas ajenas á su voluntad no hayan podido llenar aquella formalidad en el plazo marcado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en Boletín oficial extraordinario para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y recaudadores de los pueblos de la provincia, y den á esta Real determinacion la mayor publicidad: teniendo entendido, que si al recibo de esta orden se hubiesen exigido algunas cuotas por apremio se invite á los contribuyentes que se encuentren en este caso para que se suscriban al anticipo y dejen de aparecer entre los que lo satisfagan forzosamente, pues así tendrán opcion al 6 por 100 del premio marcado en el artículo segundo del Real decreto de 19 de Mayo último, y les serán devueltos los recargos que hubiesen satisfecho por razon de apremio. De los que se decidan á aprovecharse de dicho beneficio, y de la prorroga que vence el 29 del presente mes, se remitirán notas á la Administracion principal de Hacienda pública, tan luego como aquella finalice.

Córdoba 19 de Junio de 1854.—El Gobernador.—Francisco de Castro.